



SPC

Bogotá D.C, 4 de marzo de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ
Viceministro de Vivienda
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
cruz@minvivienda.gov.co

Asunto : Solicitud de concepto técnico sobre el impacto de la aplicación de medida de defensa comercial antidumping a bienes del sector de la construcción.

Respetado Viceministro:

Por instrucciones del Comité de Prácticas Comerciales que preside la Viceministra de Comercio Exterior, en Sesión 140 del 5 de febrero de 2021, le solicitamos respetuosamente emitir concepto técnico con relación al impacto que ha tenido para el sector de la construcción, particularmente en viviendas de interés prioritario y viviendas de interés social, la siguiente medida de defensa comercial en materia de derechos antidumping, impuesta a las importaciones originarias de la República Popular China desde el 13 de noviembre de 2013 y que se encuentra vigente a la fecha de ésta comunicación:

Producto	Subpartidas Arancelarias	País Investigado	Modalidad y Monto del derecho antidumping
Perfiles extruidos de aluminio	7604.21.00.007 604.29.10.0076 04.29.20.00760 8.10.90.007608. 20.00.00	República Popular China	Derechos antidumping definitivos. Precio base FOB de US\$ 3,60/kilogramo.

Asimismo, me permito informarle que sobre esta medida antidumping actualmente cursa un examen quinquenal para su prórroga solicitada por los productores nacionales.

Adicionalmente, le manifiesto la disposición de esta Subdirección como Autoridad Investigadora para atender cualquier inquietud o aclaración sobre el tema. Para tal efecto puede por favor comunicarse

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



a los siguientes correos electrónicos efernandez@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co; lchaparro@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO ENCARGADO
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: Copia interna:
LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR GRUPO DUMPING Y SUBVENCIONES
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: LUCIANO CHAPARRO BARRERA



HeVE 0R4L +csY yfes xTD1 FJvs Jpo=





Bogotá D.C., 30 de marzo de 2021

Doctora.

Eloísa Rosario Fernández de Deluque
Subdirectora de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 N° 13^a-15
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-03-2021 06:52
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0031014 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7210-DIRECCION DEL SISTEMA HABITACIONAL / BLANCA OSCILA GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE / MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y
TURISMO
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO TÉCNICO IMPACTO APLICACIÓN COMERCIAL ANTIDUMPING
OBS ELABORO DAVID ANDRADE DANIEL DIAZ

2021EE0031014



ASUNTO: Concepto técnico sobre el impacto de la aplicación de medida de defensa comercial antidumping a bienes del sector de la construcción.

Respetada Subdirectora,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió la comunicación del asunto mediante la cual solicita lo siguiente: *“Solicitud de concepto técnico sobre el impacto de la aplicación de medida de defensa comercial antidumping a bienes del sector de la construcción.”*

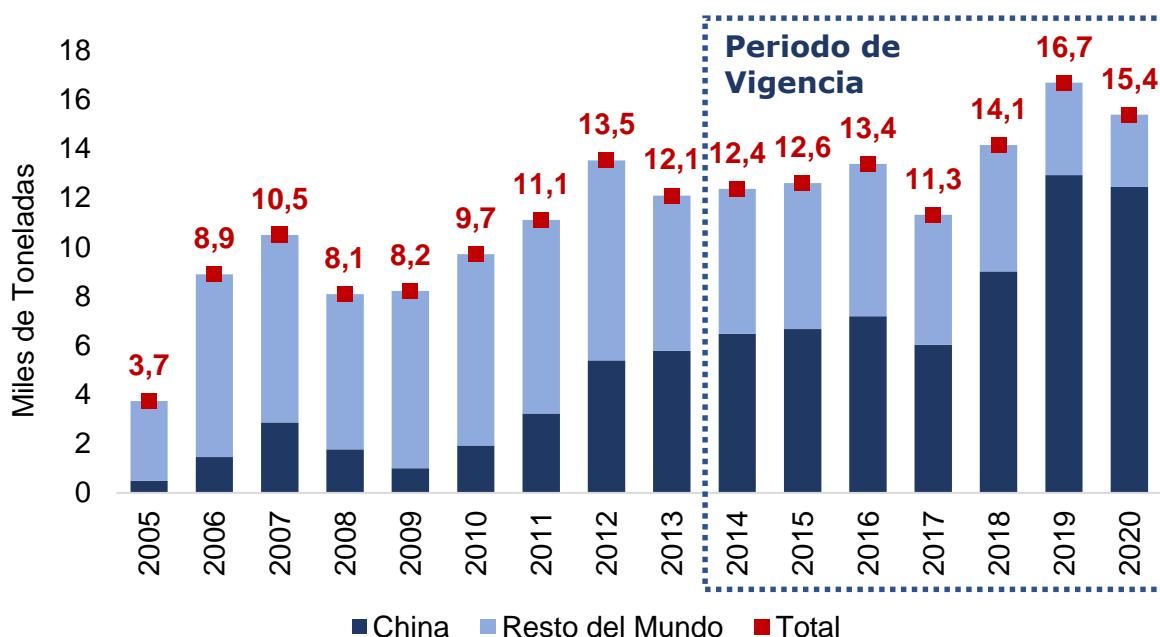
En el marco de las competencias definidas para esta Dirección por el 3571 de 2011, nos permitimos remitir respuesta en los siguientes términos:

Desde la entrada en vigor en noviembre de 2013 del derecho antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio provenientes de China correspondientes a las subpartidas: 76042100, 76042910, 76042920, 76081090 y 76082000, tanto el volumen importado como el valor en USD total de estos productos ha aumentado, así como la participación de las importaciones desde China. Entre 2007 y 2013 Colombia importó en promedio 10,5 mil toneladas anualmente de perfiles de aluminio aleados y sin alear de estas características, de las cuales 28,3% provenían de China y el restante 71,7% del resto del mundo. Desde 2014 se evidencia un aumento en el volumen importado de este tipo de perfiles de aluminio, alcanzando en promedio 13,7 mil toneladas entre 2014-2020, de las cuales 62,1% tenían como origen China (Gráfico 1).

A su vez, el valor en USD FOB importado aumentó de USD 35,0 millones en promedio anualmente durante 2007-2013 a USD 51,8 millones en promedio entre 2014-2020, incrementando considerablemente la participación de China de 25,8% a 58,5% respectivamente (Gráfico 2). Es necesario resaltar que, con base en los datos de importaciones del DANE, se encuentra una correlación entre el aumento del valor promedio de la tonelada en dólares FOB de estos productos y la aplicación del derecho antidumping.

Entre 2007 Y 2013 el valor promedio de la tonelada de aluminio importado aumentó de \$3.310 USD FOB/Ton a \$3.778 USD FOB/Ton entre 2014-2020.

Gráfico 1. Volumen de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio.
Subpartidas: 76042100, 76042910, 76042920, 76081090 y 76082000.



Fuente: Microdatos Importaciones – DANE.

La construcción de edificaciones no es ajena a los cambios en precio y cantidad disponible de estos productos a pesar de que la participación en el consumo intermedio del sector no sea la más elevada. Del consumo intermedio total del sector edificador, este solo consume el 0,6% de productos de metales no ferrosos y sus manufacturas (Cuadros Oferta Utilización DANE, 2019). Sin embargo, estos productos sí hacen parte de la cadena de insumos y se utilizan, por ejemplo, en estructuras de ventanas y puertas, muros cortina y celosías.

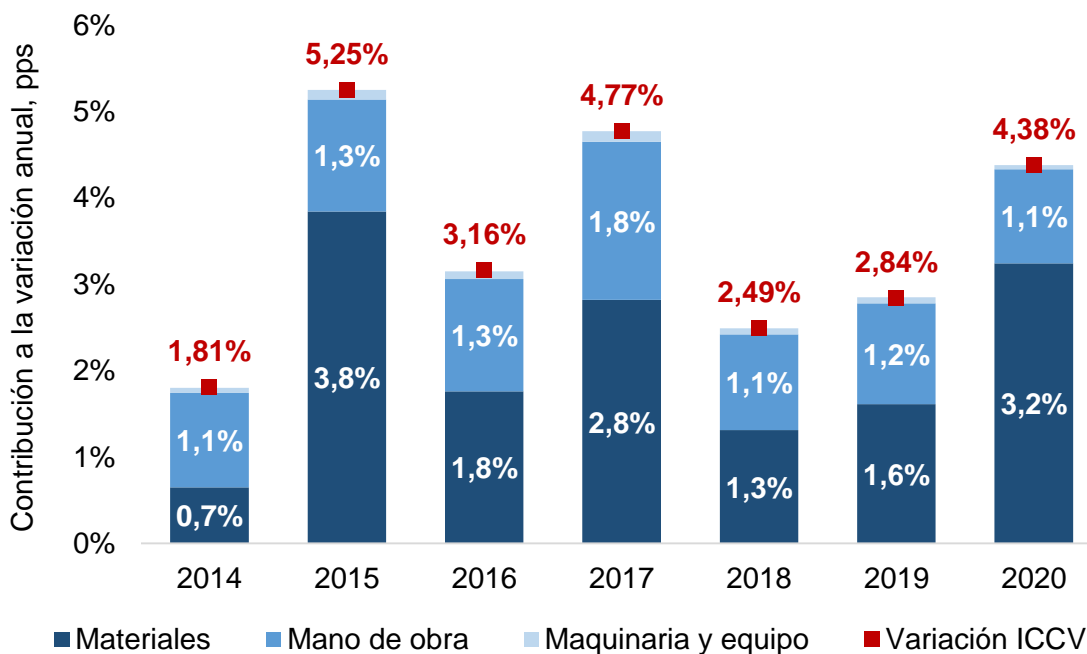
En línea con lo anterior, desde 2014 la dinámica del Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) ha estado jalonada por el aumento del grupo de costos de materiales. El Gráfico 3 presenta la variación anual del ICCV entre 2014 y 2020, periodo en el cual los costos de construcción de vivienda aumentaron en promedio 3,5%, siendo el grupo de materiales el que más contribuyó a esta variación con 2,2 pps.

Gráfico 2. Valor en USD FOB de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio. Subpartidas: 76042100, 76042910, 76042920, 76081090 y 76082000.



Fuente: Microdatos Importaciones – DANE.

Gráfico 3. ICCV variación anual y contribución por grupo de costos

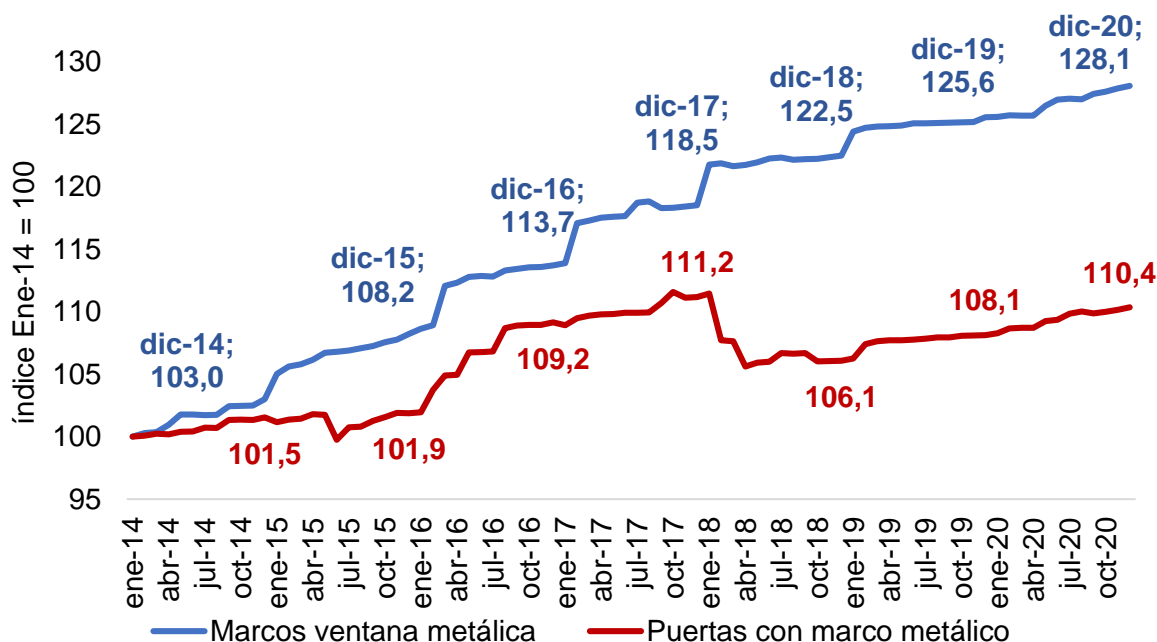


Fuente: ICCV-DANE.



Específicamente para productos extruidos de aluminio, con el cual se realizan por ejemplo los marcos de ventanas y puertas, el Gráfico 4 presenta un índice con el incremento en el costo de estos insumos para la construcción de vivienda. En este gráfico se presenta la relación entre la entrada en vigencia de la medida y el incremento en el costo de los marcos metálicos de ventanas y puertas y el incremento en el precio por tonelada de los insumos de las partidas arancelarias aquí mencionadas, cuyo aumento se relaciona a su vez con el periodo de vigencia de la medida de protección comercial.

Gráfico 4. ICCV- índice de costos de marcos de ventana y puertas.
Enero 2014 = 100



Fuente: ICCV – DANE.

Dentro de la construcción de edificaciones, el segmento VIS es el que frente al total de insumos demanda una mayor proporción de estos productos metálicos elaborados (10,2%), seguido de las edificaciones no residenciales (4,7%) y el segmento No VIS (4,3%) (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2020) (Tabla 1). Lo anterior, evidencia la importancia de este grupo de insumo estratégicos para la política social de vivienda y recuperación económica y del empleo del país.

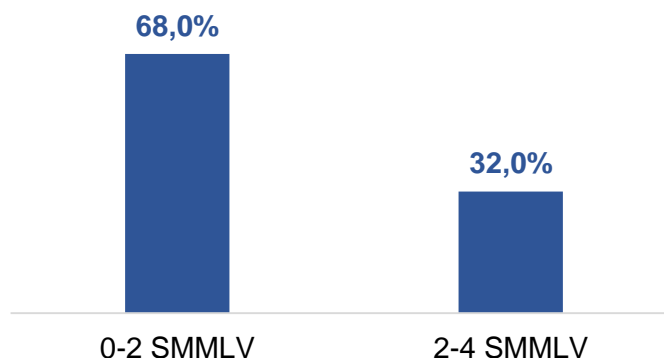
Tabla 1. Participación por producto en la demanda de insumos por segmento VIS, No VIS y No residencial

Nombre del producto	VIS	No VIS	No residencial
Servicios de construcción	35,0%	39,1%	48,8%
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	25,2%	23,4%	12,4%
Metales básicos	9,1%	7,1%	4,5%
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	10,2%	4,3%	4,7%
Maquinaria y aparatos eléctricos	4,8%	3,8%	3,7%
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1,4%	7,1%	1,3%
Productos de caucho y plástico	4,0%	4,2%	1,8%
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	2,6%	3,7%	2,5%
Servicios financieros y servicios conexos	0,2%	0,2%	5,5%
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	0,4%	2,9%	2,2%
Maquinaria para uso general	0,0%	0,0%	3,9%
Piedra, arena y arcilla	1,7%	1,3%	1,5%
Otros	5,4%	3,0%	7,1%

Fuente: Cálculos MVCT con base en DANE.

La política de vivienda tiene como objetivo primordial permitir que los hogares de menores ingresos accedan a una vivienda digna. Por ejemplo, el programa Mi Casa Ya, de subsidio familiar de vivienda a la cuota inicial, permite que hogares de ingresos entre 0 y 4 SMMLV adquieran una vivienda nueva del segmento VIS. Específicamente, de los 104.271 SFV asignados durante el Gobierno Duque, el 68% fue asignado a hogares con ingresos de 0 a 2 SMMLV y el restante 32% para hogares con ingresos de 2 a 4 SMMLV (Gráfico 5), evidenciando la importancia de la población de menores ingresos en la política de vivienda. Sólo los hogares no propietarios con ingresos inferiores a los 2 SMMLV representan los seis primeros deciles de ingreso en suelo urbano, por lo que los incrementos en los costos de construcción pueden afectar la oferta de vivienda destinadas a estos segmentos, limitando la cantidad de proyectos a desarrollar en el segmento VIS.

Gráfico 5. Distribución subsidios MCY Periodo de Gobierno



Fuente: MVCT con corte al 19 de marzo de 2021.

Así pues, se considera que el solicitado derecho antidumping de \$3.600 USD por tonelada para las importaciones de perfiles extruidos de aluminio provenientes de China, tendría un leve impacto en la oferta (como se presentó con la vigencia de la medida de protección actual), pero podría aumentar potencialmente el precio de los productos relacionados con estas subpartidas. Si bien el sector edificador realiza un consumo intermedio comparativamente bajo de estos productos (0,6% del consumo intermedio total), la medida en cuestión podría afectar negativamente la producción de ciertos insumos encadenados utilizados en la construcción de edificaciones. Por lo anterior, estimamos que esta medida tendría un impacto negativo, si bien moderado, en la dinámica del sector edificador para 2021 y 2022, años en los cuales fungirá como eje de la reactivación económica y del empleo del país.

Un incremento potencial en el precio de estos insumos afectaría negativamente 398 mil unidades de vivienda que, a corte de diciembre, de acuerdo con Camacol, están por iniciar construcción, 287 mil de ellas ya vendidas y 111 mil en oferta, a las que se sumarían cerca de 200 mil unidades que se lanzarían al mercado en 2021, según proyecciones de este ministerio.

Asegurar la estabilidad en las condiciones de producción del sector edificador permitirá mantener la senda de recuperación que ha mostrado a cierre de 2020 y que se espera consolidar en 2021 y 2022. En 2020 se vendieron 198 mil unidades de vivienda, que se espera se traduzcan en mayores iniciaciones, generación de PIB y empleo en los próximos dos años.

En particular, según proyecciones de este ministerio, en 2021 y 2022 se iniciarán más de 470 mil unidades VIS y No VIS en el país, lo que permitirá consolidar tasas de crecimiento

en el valor agregado de la construcción de edificaciones superiores al 10% promedio anual, manteniendo el empleo en el sector alrededor del millón de ocupados.

Estaremos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



FELIPE WALTER CORREA
Director del Sistema Habitacional

Elaboró: David Andrade – Asesor Viceministro de Vivienda
Daniel Díaz - Dirección del Sistema Habitacional